

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 108-23 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a permutar a favor de los sucesores del señor Juan Narciso Ramón Rodríguez, la parcela 101 del distrito catastral núm.13, ubicada en Estancia Nueva, municipio de Moca, a cambio de la parcela núm. 100-B del distrito catastral núm. 13, en el cual se construyó el Centro Educativo de Inicial y Básica Prof. Mélida Pérez Rodríguez. G. O. No. 11103 del 17 de marzo de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 108-23

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTO: El literal d), numeral 3, del artículo 128 de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del presidente de la República, en tanto Jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan garantías inmuebles o rentas municipales.

VISTA: La Resolución núm. 01-2023, del 31 de enero de 2023, del secretario municipal del Ayuntamiento de Moca, provincia Espaillat, que aprueba la permuta solicitada a favor los sucesores del señor Juan Narciso Ramón Rodríguez.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Moca, provincia Espaillat, a permutar a favor de Ernestina Natacha Rodríguez Pérez, Ramón Osvaldo Rodríguez Pérez, Claudia Narcisa Rodríguez Pérez y Aida Yadira Rodríguez Pérez, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 054-0029927-6, 054-0029473-1, 054-0029471-5 y 054-0089376-3, respectivamente, sucesores de Juan Narciso Ramón Rodríguez, la parcela 101 del distrito catastral núm. 13, con una extensión superficial de mil trescientos setenta y siete metros cuadrados (1,377.00 m²), ubicada en Estancia Nueva, propiedad del municipio de Moca. A cambio de esta porción de terreno el Ayuntamiento recibirá de los sucesores del señor Juan Narciso Ramón Rodríguez la parcela 100-B del distrito catastral núm. 13, con una extensión superficial de cuatro mil cuatrocientos tres metros cuadrados (4,403.00 m²) de su propiedad, en el cual se construyó por parte del Estado dominicano el Centro Educativo de Inicial y Básica Prof. Mélida Pérez Rodríguez.

Artículo 2. Envíese al Ayuntamiento del municipio Moca, al registrador de títulos de Moca y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 109-23 que concede la nacionalidad dominicana a título de naturalización privilegiada, a Michel Antoine Amorin, de nacionalidad francesa. G. O. No. 11103 del 17 de marzo de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 109-23

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a **Michel Antoine Amorin**, de nacionalidad francesa.